



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. N° 029/2021-2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 909/2021, a través del cual en fecha 20 de octubre de 2021, el Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo Alcalde Municipal, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración, el Convenio Interinstitucional N° 003/2021, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro (EN T), correspondiente a la Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su párrafo III, del Artículo 98, prevé que será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Que, así también el párrafo I y II, del Artículo 99 de la norma suprema, establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la Ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción debiendo el Estado garantizar el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales previstas en el Artículo 302 C.P.E., se encuentran la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, la promoción y conservación de cultura, así como también firmar convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, el Artículo 19, de La Ley Municipal GAMSCS N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 007/2012, "Ley de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación en el marco de la Constitución Política del Estado", de 23 de Octubre de 2012, tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de fomentar los valores y actividades culturales; que comprende la asignación de recursos económicos en favor de instituciones, centros, establecimientos, así como a las personas natural y/o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklores, tradición, educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultural, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1317 del 31 de agosto 2020 "Ley de Aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021-2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra".

Que, la Ley N° 1356, Presupuesto General del Estado 2021 de 28 de diciembre 2020, Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, se tiene que el Convenio Interinstitucional N° 003/2021, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro (ENT) tiene como objeto, desarrollar el programa de inversión social municipal de fomento a la cultura y las artes escénicas, a través del proyecto "Programa de Capacitación Teatral, Capacitación para Grupos en Situación de Riesgo de Exclusión", que se realiza en nuestro municipio con el propósito de desarrollar capacidades que les permitan estar en condiciones de acceder a una formación superior y así también desarrollar cuestión sociales y éticas.

Que, por intermedio del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003/2021, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro (ENT), el GAMSCS, se compromete a desembolsar la suma de Trescientos Cincuenta Mil 00/100 bolivianos (Bs. 350.000.00) correspondientes a la Gestión 2021.

Que, la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo del GAMSCS realizará la fiscalización, control y evaluación del presente convenio, debiendo elevar un informe final a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, sobre la correcta inversión de los recursos municipales y de los resultados obtenidos. Para tal efecto la



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

“ENT”, deberá coordinar con los profesionales de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo las actividades relacionadas al proyecto en el marco del plan operativo que es parte de este documento. Asimismo, brindará toda la información útil y requerida dentro de los cinco días de la solicitud realizada por la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo.

Que, la instancia de fiscalización, control y evaluación es responsable de ejecutar las acciones indicadas en los compromisos de las partes. También conocerá según requerimiento, los informes de ejecución de gastos, informes cualitativos de cumplimiento de objetivos y las metas, todos con sus respaldos documentados conforme a normas. Si no existieran observaciones hará conocer al Secretario Municipal de Administración y Finanzas para las evaluaciones de descargo que corresponda de acuerdo a las responsabilidades de control interno de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y Normas Reglamentarias.

Que, conforme lo establece el Informe Legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos C.I. DGAJ. N° 1376/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, el cual hace mención a la documentación respaldatoria, mismo que en sus conclusiones y recomendaciones expresa: “por lo expuesto y en virtud a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente y en atención a los Informes Técnicos y Legales emitidos por la secretaria Municipal de Cultura y Turismo, se recomienda la firma de la MAE, para su posterior remisión al Concejo Municipal para su consideración y fines consiguiente conforme a norma.

Que, mediante Informe Técnico Administrativo S.M.CYT./DPCC/M.C.S.O INF N° 031/2021, emitido por la Ing. Co. María Claudia Salazar Oroza - Profesional-Dirección De Planificación y Coordinación Cultural, refrendado por la Secretaria Municipal de Cultura y Turismo Sra. María Sarah Mansilla Gutiérrez, el mismo recomienda: celebrar el convenio interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro (ENT), para la realización efectiva de este proyecto que tiene un importante impacto artístico social y cultural en nuestra ciudad.

Que, de la revisión del proceso se establece que se han cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Fundación Escuela Nacional de Teatro para el denominado Proyecto “Programa de Capacitación Teatral”, para la Gestión 2021.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESUELVE:

Primera.- Ratificar el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 003/2021, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro (ENT), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segunda.- Autorizar la transferencia de recursos públicos en favor de la Fundación Escuela Nacional de Teatro (ENT), por el monto de Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 350.000.00) correspondientes a la Gestión 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 07 de diciembre de 2021

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA